



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 004-2010**

Lima, 14 ENE. 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2010-EF, publicada el 08 de enero de 2010, se designó al señor Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN como Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, resulta pertinente designar a la persona que pueda ejercer las funciones, atribuciones y competencias, que corresponden al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, las mismas que serán ejercidas ante su ausencia y/o impedimento de cualquier índole y/o imposibilidad física;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF, en su literal e) establece la facultad del Director Ejecutivo para aprobar la estructura y organización interna de la institución, designar a sus empleados de confianza y nombrar a sus funcionarios, autorizar la contratación del personal así como asignar sus funciones y competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar a partir de la fecha, al señor Percy Manuel VELARDE ZAPATER, en su condición de Secretario General, para que a sola firma, ejerza las funciones, atribuciones y competencias, que corresponden al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, las que serán ejercidas ante su ausencia y/o impedimento de cualquier índole y/o imposibilidad física.



**Artículo 2º.-** Autorizar a partir de la fecha, al señor Gustavo Ricardo VILLEGAS DEL SOLAR para que a sola firma, en caso de ausencia y/o impedimento de cualquier índole y/o imposibilidad física del señor Percy Manuel VELARDE ZAPATER ejerza las funciones, atribuciones y competencias, que corresponden al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

**Artículo 3º.-** Precítese que la sola actuación del señor Percy Manuel VELARDE ZAPATER, presupone la ausencia y/o impedimento de cualquier índole y/o imposibilidad física del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

**Artículo 4º.-** Precítese que la sola actuación del señor Gustavo Ricardo VILLEGAS DEL SOLAR, presupone la ausencia y/o impedimento de cualquier índole y/o imposibilidad física del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y del señor Percy Manuel VELARDE ZAPATER.

Regístrese y comuníquese.

  
**Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

